

Quinta.- Como cláusula de revisión salarial se establece que el presente Convenio se somete a lo previsto o se prevea con carácter imperativo para la Administración Pública como consecuencia del Acuerdo Nacional sobre Empleo.

ANEXO NUM. 1  
TABLA SALARIAL

Categoría laboral	Salario base diario	Plus de Homogeneización.	Complemento de Toxicidad
<b>A) Personal adscrito a Unidades Periféricas</b>			
Maquinista Jefe	1.218	255	138
Maquinista 1 <sup>a</sup>	1.199	255	138
Maquinista 2 <sup>a</sup>	1.136	255	138
Maquinista 3 <sup>a</sup>	1.015	255	138
Auxiliar Servicios	1.015	255	138
Conductor Mecánico	1.015	255	138
Peón Especializado	977	255	138
Peón	965	255	138
<b>A extinguir:</b>			
Inspector Vig. Obras	1.129	255	138
Vigilante	947	255	138
Repasador Sacos	947	255	138
<b>B) Personal adscrito a Dirección General</b>			
Almacenero	1.015	255	-
Aux. Gabinete Telex	1.015	255	-
Aux. Informática	1.015	255	-
Aux. Laboratorio	1.015	255	-
Aux. Reprografía	1.015	255	-
Conductor Mecánico	1.015	255	-
Especialista Mantenimiento	1.015	255	-
Ordenanza	977	255	-

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**23239** RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación Burgos); referencias: R. I. 2.718, expediente 37.373, F. 1.429, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos), la instalación de línea de A. T. a 13,2 KV. y centro de transformación para la reelectrificación de Arroyal (Burgos).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1982.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.—4.931-15.

**23240**

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación Burgos); referencias: R. I. 2.718, expediente 37.374, F. 1.430, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos), la instalación de líneas de A. T. a 20 KV., y centros de transformación «Estación Ciudad» y «Dosante».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1982.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.—4.932-15.

**23241**

RESOLUCION de 22 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación Burgos); referencias: R. I. 2.718, expediente 37.277, F. 1.426, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos), la instalación de la línea de alta tensión a 20 KV. y centro de transformación en Redondo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de mayo de 1982.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.—4.933-15.

**23242**

RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación Burgos); referencias: R. I. 2.718, expediente 37.023, F. 1.393, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos), la instalación de la línea de A. T. a 13,2 KV. y centro de transformación de Pedrosa de Tobalina-El Mayor

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.